



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información
"2023, Año de Francisco Villa,
Revolucionario del Pueblo"**



DICTAMEN TÉCNICO DE VERIFICACIÓN

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 21 de septiembre de 2023.

Oficio: ITAIPCH/DVyTI/0655/2023

Expediente: ITAIPCH/DVyTI/DTV-0063-C/2023

Asunto: Requerimiento al cumplimiento de las obligaciones de Transparencia (Primera etapa CACE).

Lic. Moises Jordàn Zambrano Morales.

Responsable de Unidad de Transparencia del Fondo Estatal de Desarrollo Comercial, Agropecuario y Agroindustrial (FEDCAA) / Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Carretera Juan Crispín-Chicoasén Km. 2.5, Centro Demostrativo La Chacona, Colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

P R E S E N T E.

Por medio del presente, le reitero un cordial saludo, así mismo, me permito remitir que el Pleno de este Organismo Garante en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de fecha siete de septiembre del año dos mil veintitrés **determinó NOTIFICAR el requerimiento al cumplimiento de las obligaciones de Transparencia los siguientes puntos:**

Primero: con base al acuerdo **Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Décimo Noveno** se notifica el requerimiento al responsable de la unidad de transparencia de "Fondo Estatal de Desarrollo Comercial, Agropecuario y Agroindustrial (FEDCAA) / Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca", para el efecto de que, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados a partir de la notificación del presente **dé cumplimiento al requerimiento del dictamen de las fracciones VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII del artículo 85 de la Ley de Transparencia local**, así mismo se señala que el expediente ITAIPCH/DVyTI/DTV-0063-C/2023 con corte de los cuatro trimestres de los ejercicios 2021 y 2022, y del primer al segundo trimestre de 2023.

Segundo: Derivado del acuerdo **Vigésimo** se ordena al responsable de la Unidad de Transparencia que informe a esta Dirección a través de los medios oficiales el cumplimiento a las observaciones vertidas en el expediente ITAIPCH/DVyTI/DTV-0063-C/2023.

Tercero: De lo ordenado en el acuerdo **Vigésimo Primero** se apercibe al Sujeto Obligado "Fondo Estatal de Desarrollo Comercial, Agropecuario y Agroindustrial (FEDCAA) / Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca" que, de no dar cumplimiento dentro del término establecido, se iniciará el Procedimiento de Aplicación de Medidas de Apremio.

Cuarto. Finalmente se hace de su conocimiento que mediante acuerdo **Vigésimo Segundo** se exhorta al Sujeto Obligado "Fondo Estatal de Desarrollo Comercial, Agropecuario y Agroindustrial (FEDCAA) / Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca" a cumplir con la totalidad de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas previstas en su tabla de aplicabilidad, actualización y conservación de la Información (TAACI) y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, por tanto deberá seguir actualizando la información de las obligaciones de transparencia de acuerdo a lo requerido en el periodo de actualización de la información observando en todo momento lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales

12ª Poniente Norte número 1104, Colonia El Mirador, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

www.itaipchiapas.org.mx
notificaciones4@itaipchiapas.org.mx
verificador3.itaipch@gmail.com



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



ESTADO DE CHIAPAS

**Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información
"2023, Año de Francisco Villa,
Revolucionario del Pueblo"**

para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia, para elevar y/o conservar el nivel de cumplimiento que presenta.

Se recomienda verifique el estrado electrónico relacionado a las **Obligaciones de Transparencia muestrales** en la liga electrónica <https://itaipchiapas.org.mx/estrados/verificaciones-de-verificaciones-muestrales>, con el objetivo observar la publicación de la misma.

CONSIDERANDOS

- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas en su artículo 100 establece: "Las determinaciones que emita el Instituto para garantizar el estricto cumplimiento u observancia de las disposiciones legales en materia de obligaciones de transparencia, deberán establecer los requerimientos, recomendaciones u observaciones que formule y los términos y plazos en los que los Sujetos Obligados deberán atenderlas. El incumplimiento a los requerimientos formulados será causa o motivo suficiente para aplicar las medidas de apremio que resulten necesarias, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar en los términos de Ley".

- El presente dictamen tiene como objetivo determinar si el sujeto obligado cumple con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo II, Artículo 85; Capítulo III, Artículos del 86 al 96 y Capítulo IV Artículo 97 al 98; y Capítulo V, Artículo 99 según corresponda al sujeto obligado de acuerdo a su tabla de aplicabilidad; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, así como los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

- La verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en el Título Sexto, Capítulo II, Artículo 85; Capítulo III, Artículos del 86 al 96 y Capítulo IV Artículo 97 al 98; y V Capítulo, Artículo 99; de la Ley, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

- El proceso de la verificación que se realice a los Sujetos Obligados, es el que se encuentra establecido en los LINEAMIENTOS DE VERIFICACIÓN VIIGENTES EN EL MOMENTO DE EFECTUAR LA VERIFICACIÓN.

OBSERVACIONES

1.- Hago de su conocimiento que la verificación a sus obligaciones de transparencia es en cumplimiento a lo ordenado por el Oficio ITAIPCH/CP/463/2022 de fecha primero de julio del año dos mil veintidós, en cual se solicita realizar la verificación a los sujetos obligados en razón a la petición del Consejo de Armonización Contable del Estado de Chiapas CACE, a las fracciones VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII correspondientes al artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Chiapas.



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



**Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información
"2023, Año de Francisco Villa,
Revolucionario del Pueblo"**

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y con base en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el Sujeto Obligado **"Fondo Estatal de Desarrollo Comercial, Agropecuario y Agroindustrial (FEDCAA) / Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca"**, NO CUMPLE con lo ahí requerido.

2.- Ahora bien, se verificaron respecto del cumplimiento en su Portal Institucional y la Plataforma Nacional de Transparencia las siguientes ligas electrónicas:

* www.secretariadelcampo.gob.mx

* <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

3.- Con la verificación virtual de los artículos mencionados respecto de su portal institucional y la Plataforma Nacional de Transparencia, **se establece una totalidad de cumplimiento del 8.5% del 12%** toda vez que el total corresponde exclusivamente al análisis de las fracciones VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII previstas en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; **por lo que el Verificador Lic. Juan José Hernández López concluye que el sujeto obligado NO SE AJUSTA** a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

4.- Adjunto al presente encontrará la cédula de verificación con las observaciones realizadas a cada una de las fracciones aplicables VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII establecidas en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

5.- Se notifica al correo electrónico moises.zambrano@sagyp.chiapas.gob.mx; toda vez que es el que se encuentra publicado en el directorio de Sujetos Obligados de este Instituto; así mismo por estrados electrónicos del ITAIPCH.

6.- La veracidad y confiabilidad de la información que publique en cada una de las obligaciones de transparencia el sujeto obligado **"Fondo Estatal de Desarrollo Comercial, Agropecuario y Agroindustrial (FEDCAA) / Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca"** es responsabilidad de este, así como de las áreas que intervienen en la elaboración, de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia. Lo anterior para ser considerado en futuras denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que pudieran realizar los ciudadanos.

7.- La publicación de JUSTIFICACIÓN EN EL CAMPO NOTA se considera probable cumplimiento en la presente verificación, sin embargo, para la veracidad y confiabilidad de la información, podría un ciudadano realizar una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; por lo que el responsable de la unidad de transparencia debe hacer del conocimiento a las áreas encargadas de actualizar la información la importancia de publicar JUSTIFICACIÓN EN EL CAMPO NOTA en algunas fracciones.

12ª Poniente Norte número 1104, Colonia El Mirador, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

www.itaipchiapas.org.mx

notificaciones4@itaipchiapas.org.mx

verificador3.itaipch@gmail.com



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



ESTADO DE CHIAPAS

Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información
"2023, Año de Francisco Villa, Revolucionario del Pueblo"

8.- La presente verificación de cumplimiento de las obligaciones de transparencia que cumplen con la puntuación aprobada por el Pleno, pueden ser variantes entre un trimestre y otro, ya que no actualizar, remplazar información o fallas técnicas en sus propios portales pueden ser consideradas como incumplimiento y los ciudadanos pueden interponer denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

RESUMEN

- Por lo expuesto se informa la siguiente tabla con el objetivo de identificar la etapa del proceso en la que se encuentra su expediente ITAIPCH/DVYTI/DTV-0063-C/2023:

Artículo/ fracciones verificadas	Total de cumplimiento obtenido	Porcentaje posible a obtener	Etapa de Verificación	Plazo para solventar las observaciones al incumplimiento de las obligaciones de transparencia	Estatus (actual ó histórico)
Art.85 fracciones VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII	8.5%	12%	Primer dictamen técnico	20 días hábiles	Actual

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina.

Director de Verificación y Tecnologías de la Información
 ITAIP-Chiapas



C.c.p. Archivo.
 ANHM/jjhl

12ª Poniente Norte número 1104, Colonia El Mirador, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
www.itaipchiapas.org.mx
notificaciones4@itaipchiapas.org.mx
verificador3.itaipch@gmail.com

Fondo Estatal de Desarrollo Comercial, Agropecuario y Agroindustrial (FEDCAA) / Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT Lic. Moises Jordán Zambrano Morales

Fecha de Verificación: 31/08/2023

Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			OBSERVACIONES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES, APROBACIÓN DE TABLAS DE APLICABILIDAD U OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO	Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente	100% Cumple				
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.		X	3			3		Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, en su caso
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	X		3		1.5		Ejercicio 2023, 2022 y 2021: Formato a) deberá verificar el periodo en que se informa toda vez que el periodo de conservación de la información se reporta anual. Ejercicio 2022 y 2021: Formato a) deberá verificar y corregir los campos de hipervínculos debido a que se encuentran rotos y/o sin información, o en su caso deberá señalar la serie de pasos para que el particular pueda consultar la aclaración en el campo de hipervínculos, debiendo de verificar que la información corresponda al ejercicio correspondiente. Ejercicio 2023: formato b) deberá de cargar la información solicitada en el 2do. trimestre debido a que se encontro 0 resultados. Ejercicio 2022: Formato b) deberá verificar y corregir los campos de hipervínculos debido a que se encuentran rotos y/o sin información, o en su caso deberá señalar la serie de pasos para que el particular pueda consultar la aclaración en el campo de hipervínculos, debiendo de verificar que la información corresponda al ejercicio correspondiente. Ejercicio 2021: Formato a) deberá verificar y corregir los campos de hipervínculos debido a que se encuentran rotos y/o sin información, o en su caso deberá señalar la serie de pasos para que el particular pueda consultar la aclaración en el campo de hipervínculos. Ejercicio 2023, 2022 y 2021: Formato c) deberá verificar el periodo en que se informa toda vez que el periodo de conservación de la información se reporta anual. deberá verificar y corregir los campos de hipervínculos debido a que se encuentran rotos y/o sin información, o en su caso deberá señalar la serie de pasos para que el particular pueda consultar la aclaración en el campo de hipervínculos, debiendo de verificar que la información corresponda al ejercicio correspondiente.	Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	X		2		1.0		Ejercicio 2023: formato a y b deberá de cargar la información solicitada en el 2do. trimestre debido a que se encontro 0 resultados. Ejercicio 2023: formato a) en el 1er. trimestre deberá de señalar que la información cargada en el campo de hipervínculo corresponde a lo solicitado por este formato, formato b) deberá de cargar la información solicitada de los informes financieros presupuestales y programático, así como de debera de señalar debidamente motivado y fundado la falta de información, señalando de manera concreta y específica cuando se cargará la información. Ejercicio 2022: Formato a) deberá verificar y corregir los campos de hipervínculos debido a que se encuentran rotos y/o sin información, o en su caso deberá señalar la serie de pasos para que el particular pueda consultar la aclaración en el campo de hipervínculos, debiendo de verificar que la información corresponda al ejercicio correspondiente. formato b) deberá verificar y corregir en el campo de hipervínculo Hipervínculo al documento financiero contable, presupuestal y programático debido a que se encuentran rotos y/o sin información, o en su caso deberá señalar la serie de pasos para que el particular pueda consultar la aclaración en el campo de hipervínculos, debiendo de verificar que la información corresponda al ejercicio correspondiente. Así también deberá de cargar la información solicitada de los informes financieros presupuestales y programático, así como de debera de señalar debidamente motivado y fundado la falta de información, señalando de manera concreta y específica cuando se cargará la información. Ejercicio 2021: Formato a) deberá verificar y corregir los campos de hipervínculos debido a que se encuentran rotos y/o sin información, o en su caso deberá señalar la serie de pasos para que el particular pueda consultar la aclaración en el campo de hipervínculos, debiendo de verificar que la información corresponda al ejercicio correspondiente, así como de debera de señalar debidamente motivado y fundado. formato b) deberá verificar y corregir en el campo de hipervínculo Hipervínculo al documento financiero contable, presupuestal y programático debido a que se encuentran rotos y/o sin información, o en su caso deberá señalar la serie de pasos para que el particular pueda consultar la aclaración en el campo de hipervínculos, debiendo de verificar que la información corresponda al ejercicio correspondiente. Así también deberá de cargar la información solicitada de los informes financieros presupuestales y programático, así como de debera de señalar debidamente motivado y fundado la falta de información, señalando de manera concreta y específica cuando se cargará la información.	Trimestral	A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	X		2		1		Ejercicio 2023 y 2022: Deberá de justificar y motivar debidamente la falta de información, debido a que no se señala la razón, el motivo y la fundamentación de la falta de esta., así también señalar de manera concreta y específica cuando se cargará la información. Así deberá señalar la serie de pasos para que el particular pueda consultar la aclaración en el campo de hipervínculos, debiendo de verificar que la información corresponda al ejercicio correspondiente.	Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y y la correspondiente al semestre anterior concluido.
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.		X	2			2		Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

12 0 3.5 5
Total cumplimiento del SO 8.5

Verifica: Lic. Juan José Hernández López